



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 411 -2019 -GR CUSCO/GGR

Cusco, 24 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 06-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM del Residente de Obra, Informe N° 060-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-SO del Inspector de Obra, Informe N° 076-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2634-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 264-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 2626-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 1321-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de Marzo 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco**", con un Presupuesto Aprobado de S/ 2'836,646.03 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 03/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo programado de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 176-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 28 de junio 2018 se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 01 por 1,117 días calendario, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra de 1,357 días calendario y nueva fecha de conclusión de obra al 31 de octubre 2016 y la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 2'353,808.03 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ocho con 03/100 Soles), estableciendo como nuevo monto presupuestal la suma de S/ 5'190,454.05 (Cinco Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 05/100 Soles), para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco**";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 401-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 17 de octubre 2018, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 por 756 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de obra de 2,113 días calendario y nueva fecha de conclusión de obra al 26 de noviembre 2018 y la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 429,755.85 (Cuatrocientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 85/100 Soles), estableciendo como nuevo monto presupuestal la suma de S/ 5'620,209.90 (Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Doscientos Nueve con 90/100 Soles), para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco**";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 063-2019-GR CUSCO/GGR, de fecha 07 de marzo 2019, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 03 por 26 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco**" y se establece como nuevo plazo total de ejecución 2,139 días calendario, con fecha de culminación al 22 de diciembre 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 325-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de agosto 2019, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 por 228 días calendario, estableciendo como nuevo plazo total de ejecución 2,367 días calendario, con nueva fecha de culminación al 07 de agosto del 2019 y la Ampliación Presupuestal N° 03 por S/ 239,423.82 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veintitrés con 82/100 Soles), estableciendo como nuevo monto presupuestal la suma de S/ 5'859,633.73 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Seiscientos Treinta y Tres con 73/100), para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco**";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Memorándum N° 2097-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 21 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 05 del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco"**, solicitando la respectiva evaluación y conformidad técnica de parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntando para ello el Informe N° 06-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-WCRM de fecha 07 de agosto 2019 del Residente de Obra, quien presenta el expediente de **Ampliación de Plazo N° 05 por 133 días calendario** por las siguientes causales: **a) FACTORES CLIMÁTICOS** (05 d.c.), debido a las constantes precipitaciones pluviales, acompañados por tormentas eléctricas y vientos fríos, los cuales influyen en el avance directo de partidas, causal debidamente consignado en el cuaderno de obra en los asientos N° 1041, 1045, 1047, 1050, 1052, 1054 y 1056; **b) CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA** (01 d.c.), se presentó el corte de energía eléctrica durante todo el día, lo cual retrasó las actividades programadas, ello consignado en el Asiento N° 1053 del Cuaderno de obra; **c) FALTA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE MATERIALES** (28 d.c.), durante el proceso de ejecución de obra, se tiene la demora en la adquisición de algunos materiales, los cuales retrasan las actividades programadas para el cumplimiento de las metas, sustentados en el Cuaderno de Obra en los asientos N° 1030, 1043, 1048 y 1056; **d) PARALIZACIÓN DE OBRA** (54 d.c.), la causal de paralización se cuantificará desde el 08 de agosto 2019 hasta la fecha probable de reinicio al 01 de octubre 2019; y **e) PARTIDAS NUEVAS** (45 d.c.), se presentan partidas adicionales para el equipamiento, mejoramiento y cumplimiento de las metas asociadas, para brindar una infraestructura educativa adecuada, los cuales son consignados en los asientos N° 893, 914, 942, 1047, 1048, 1050 y 1052 del Cuaderno de Obra; por lo manifestado por la Residencia de Obra, se solicita la conformidad técnica del expediente de Ampliación de Plazo N° 05 por 133 días calendario con nueva fecha de conclusión de obra al 18 de diciembre 2019;

Que, a través del Memorándum N° 2634-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de setiembre 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, manifiesta que se realizó la revisión al Expediente de Modificación en Fase de Inversión - Ampliación de Plazo N° 05 de la obra **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco"**, otorgando la CONFORMIDAD para la aprobación del expediente de modificación, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 060-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/GMGP-SO de fecha 24 de setiembre 2019 del Arq. Mario Gamarra Pérez - Inspector de Obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación de la documentación referente al expediente de Ampliación de Plazo N° 05, otorgando la **conformidad técnica** por 133 días calendario, con fecha de conclusión reprogramado para el 18 de diciembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 076-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 27 de setiembre 2019, determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 05 por 133 días calendario solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, con Informe N° 264-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR, de fecha 02 de octubre 2019, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211537 **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco"**, el cual requiere una ampliación de plazo por 133 días calendarios por factor climatológico, falta de suministro de energía eléctrica, demora en la atención de materiales, partidas nuevas y paralización por cambio de gestión, haciendo un total 2,500 días calendarios, el cual no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 5'859,633.73; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado; (...) tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 088-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obra con Informe N° 2225-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de fecha 03 de octubre 2019;

Que, con Memorándum N° 2626-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 11 de octubre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite y solicita la aprobación vía Acto Resolutivo, del expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2211537 **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 1321-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 17 de octubre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 05 para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2211537 **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco"**;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 08 de agosto 2019, la Ampliación de Plazo N° 05 por 133 días calendario para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211537 **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco"**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Cconchacollo, Distrito de Chamaca Chumbivilcas - Cusco"**, es de 2,500 días calendario y con nueva fecha de conclusión de proyecto al 18 de diciembre 2019.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO